



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/AC.159/L.121  
14 de julio de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ ESPECIAL DEL OCEANO ÍNDICO

PROYECTO DE INFORME

### ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 6	2
II. LABOR DEL COMITÉ ESPECIAL EN 1994 . . . . .	7 - 10	3
A. Programa del Comité Especial . . . . .	7	3
B. Aplicación de la resolución 48/82 de la Asamblea General . . . . .	8	4
C. Introducción y aprobación del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones . . . . .	9 - 10	4

## I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 48/82, de 16 de diciembre de 1993, la Asamblea General tras tomar nota del informe del Comité Especial del Océano Índico<sup>1</sup> pidió al Comité Especial que continuase con el examen de nuevos y distintos criterios basándose en las deliberaciones del período de sesiones de 1993 con miras a un rápido acuerdo para crear nuevo ímpetu al proceso de fortalecimiento de la cooperación y de asegurar la paz, la seguridad y la estabilización en la región del Océano Índico e instó a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a los principales usuarios marítimos del Océano Índico a que participasen en la labor del Comité Especial. La Asamblea invitó a los Estados Miembros a presentar al Secretario General, antes del 31 de mayo de 1994, sus observaciones sobre los nuevos criterios distintos incluso los que fueron examinados en el período de sesiones de 1993 del Comité Especial y que figuran en su informe a la Asamblea General y pidió al Secretario General que presentara, a más tardar el 30 de junio de 1994, un informe sobre la base de las respuestas de los Estados Miembros. La Asamblea General pidió también al Comité Especial que celebrase un período de sesiones de no más de cinco días de trabajo en 1994 y que presentase en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de esa resolución.

2. De conformidad con la resolución 48/82 el Comité Especial celebró su período de sesiones del 11 al 15 de julio de 1994 (véanse A/AC.159/SR.431 a 437) en la Sede de las Naciones Unidas. EL Comité celebró sesiones oficiales y consultas oficiosas durante 1994.

3. El Comité Especial tuvo ante sí las observaciones presentadas por Australia, China, el Pakistán y Sri Lanka, de conformidad con los párrafos 4 y 5 de la resolución 48/82 de la Asamblea General (A/48/203 y Add.1).

4. Las siguientes catorce delegaciones formularon declaraciones en el debate general en relación con el tema 4 del programa: Australia, Bangladesh, China, Etiopía, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Pakistán, República Unida de Tanzania, Singapur, Sri Lanka, Sudán y Uganda.

5. El Comité Especial está integrado por los Estados siguientes:

a) 44 miembros

Alemania	Irán (República Islámica del)
Australia	Iraq
Bangladesh	Italia
Bulgaria	Japón
Canadá	Kenya
China	Liberia
Djibouti	Madagascar
Egipto	Malasia
Emiratos Árabes Unidos	Maldivas
Etiopía	Mauricio
Federación de Rusia	Mozambique
Grecia	Noruega
India	Omán
Indonesia	Países Bajos

Pakistán	Sri Lanka
Panamá	Sudán
Polonia	Tailandia
República Unida de Tanzania	Uganda
Rumania	Yemen
Seychelles	Yugoslavia
Singapur	Zambia
Somalia	Zimbabwe

b) Observadores: Nepal, Suecia

6. La Mesa electa del Comité Especial fue la siguiente:

Presidente: Sr. Stanley Kalpage (Sri Lanka)

Vicepresidentes: Sr. John Griffin (Australia)  
Sr. Mohammad Jusuf (Indonesia)  
Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)

Relator: Sr. Noël Rakotondramboa (Madagascar)

## II. LABOR DEL COMITÉ ESPECIAL EN 1994

### A. Programa del Comité Especial

7. En su 431ª sesión, el Comité Especial aprobó el programa siguiente (A/AC.159/L.120):

1. Apertura del primer período de sesiones.
2. Elección de los Vicepresidentes.
3. Aprobación del programa.
4. Aplicación de la resolución 48/82 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1993:
  - Debate general;
  - Examen adicional de otros criterios nuevos;
  - Papel futuro del Comité Especial.
5. Informe del Comité Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.
6. Otros asuntos.

B. Aplicación de la resolución 48/82 de la Asamblea General

8. En siete sesiones oficiales, celebradas del 11 al 15 de julio (sesiones 431<sup>a</sup> a 437<sup>a</sup>), y en seis consultas oficiosas, el Comité Especial examinó la resolución 48/82 de la Asamblea General y su aplicación.

C. Introducción y aprobación del informe del Comité Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones

9. En su 437<sup>a</sup> sesión, celebrada el 15 de julio, el Relator del Comité Especial presentó el proyecto de informe del Comité (A/AC.159/L.121).

10. En la misma sesión, el Comité Especial examinó y aprobó el proyecto de informe a la Asamblea General (A/AC.159/L.121) en su forma oralmente enmendada.

Notas

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/48/29).

-----